



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Dirección del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Compras y Logística de la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo establecido en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de las competencias que le han sido delegadas en materia de personal, mediante Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la resolución de 27 de enero de 2006, por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 213, de 18 de diciembre de 2008), acuerda efectuar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Ámbito subjetivo.

1.1. Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre prestando servicios en Centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud y que reúna los siguientes requisitos:

- Los generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- Pertenecer a categoría de personal estatutario encuadrada en los grupos de clasificación A ó B (Grupos Técnico y de Gestión de la Función Administrativa), o equivalentes.

Segunda.— Requisitos de los candidatos.

1.2. Características del puesto: Jefe de Servicio de Compras y Logística.

1.2.1. En el mencionado puesto de trabajo se desempeñarán las funciones de planificación, organización, dirección y control encomendadas por la Dirección de la Subdirección de Compras y Logística del CGIPC sobre las Unidades que la componen:

- Catálogo: Estudio, adecuación y creación de los materiales que integran el Catálogo Único del Servicio Aragonés de Salud.
- Contratación: Planificación de las necesidades de los Sectores sanitarios a cubrir mediante la convocatoria de acuerdos marco centralizados y tramitación de los correspondientes expedientes de contratación.
- Compras: Gestión de las solicitudes de pedido realizadas por los Sectores sanitarios, derivadas de la adjudicación de los contratos centralizados tramitados desde la Subdirección de Compras y Logística.

1.2.2. Este puesto se proveerá previa superación de un proceso de selección que estará basado en la valoración del currículum profesional y de la memoria organizativa del Servicio de Compras y Logística del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos elaborada por los aspirantes. De considerarse oportuno, se mantendrán entrevistas personales, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

1.2.3. El desempeño del puesto será objeto de evaluación.

1.2.4. De conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Decreto 37/2011 de 8 de marzo, el desempeño del puesto será en régimen de dedicación exclusiva al sector sanitario público.

Tercera.— Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán formular su solicitud de acuerdo con el modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria, dirigida a la Dirección del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

3.2. Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, el currículum académico, profesional y formativo y los justificantes de cuantos méritos se consideren relevantes en relación con el contenido del puesto, así como



la memoria organizativa del Servicio requerida en el apartado 1.2.2. de la presente convocatoria.

3.3. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarta.— Comisión de Selección.

4.1. La idoneidad de los aspirantes será valorada por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Dirección del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, cuya composición se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <http://portal.aragon.es/portal/page/portal/SAS>. una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4.2. La comisión de selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Dirección del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto de Jefatura de Servicio cuya provisión ahora se convoca. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la comisión de selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su curriculum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— Resolución y efectos.

5.1. Las notificaciones, acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria se harán públicos en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <http://portal.aragon.es/portal/page/portal/SAS>.

5.2. La Dirección del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud dictará la oportuna resolución que ponga fin al procedimiento, que será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 3 de mayo de 2013.— El Director del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos, (P.V. Resolución 06/04/2009, «Boletín Oficial de Aragón» núm. 78). La Subdirectora de Compras y Logística, Eloina Martínez García.